



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Quebradillas
Oficina Propia del Alcalde
HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ- ALCALDE



ORDENANZA NÚMERO: 2-E

SERIE 2024-2025
Proyecto de Ordenanza Número: 2-E

AUTORIZAR AL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS A REGLAMENTAR, EL USO, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO Y ESTABLECER CONTROLES Y OPERACIÓN DE LAS FACILIDADES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL CONOCIDA COMO CENTRO DE CONVENCIONES EL NUEVO IMPERIAL; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" establece en su Artículo 1.018, que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá, entre otros, el deber de: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: El Municipio de Quebradillas es dueño en pleno dominio de la propiedad indicada, la cual adquirió mediante compra la facilidad del actual Centro de Convenciones El Nuevo Imperial el día 30 de octubre de 2020, el cual ubica en el Barrio Terranova en Quebradillas, con lindes al Norte y con finca de Alfredo Vargas Rodríguez; por el Sur, con la Sucesión de José González, por el Este, con Cándida Morales y por el Oeste, con Calle Municipal.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Quebradillas preparó el Reglamento que se acompaña y que formará parte de esta ordenanza para que el mismo sea evaluado y considerado por la Legislatura Municipal para su aprobación final.

POR CUANTO: Esta medida es necesaria y beneficiosa para los mejores intereses del Municipio de Quebradillas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: **REGLAMENTAR, EL USO, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO Y ESTABLECER CONTROLES Y OPERACIÓN DE LAS FACILIDADES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL CONOCIDA COMO CENTRO DE CONVENCIONES EL NUEVO IMPERIAL**

SECCIÓN 2^{DA}: Esta medida por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobado, por la Legislatura

SECCIÓN 3^{RA}: Enviar copia de esta enmienda a la Oficina Propia del Alcalde, Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Oficina de Comunicaciones, Cultura y Turismo y a los funcionarios Municipales y Estatales que corresponde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA EL JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

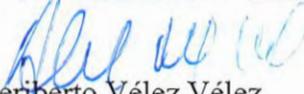
ORDENANZA NÚMERO 2-E

SERIE: 2024-2025
Proyecto de Ordenanza Número: 2-E
Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00361


Sergio Nieves Valle
Presidente
Legislatura Municipal


María Lourdes Cruz Concepción
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VELEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **VIERNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**


Heriberto Vélez Vélez
Alcalde
Municipio de Quebradillas



CENTRO DE CONVENCIONES

El Nuevo Imperial

Gobierno Municipal de Quebradillas

Reglamento del uso, administración, arrendamiento y establecer controles y operación de las facilidades de la propiedad municipal conocida como Centro de Convenciones El Nuevo Imperial

REGLAMENTO CENTRO DE CONVENCIONES EL NUEVO IMPERIAL

Sección 1.01: Introducción

La Administración Municipal de Quebradillas ha adquirido mediante compra la facilidad del actual Centro de Convenciones El Nuevo Imperial el día 30 de octubre de 2020, el cual ubica en el Barrio Terranova en Quebradillas, con lindes al Norte y con finca de Alfredo Vargas Rodríguez; por el Sur, con la Sucesión de José González, por el Este, con Cándida Morales y por el Oeste, con Calle Municipal. Desde agosto de 2023, se comenzó el proceso de rehabilitación y restauración de la facilidad tanto el interior como el exterior.

El fin primordial del uso de estas facilidades son para dotar a nuestro pueblo de un lugar bien acondicionado apto para:

1. Celebrar actividades educativas, recreativas, y culturales que promuevan entra otras cosas la unidad familiar.
2. Fomentar el desarrollo económico en nuestro pueblo, ofreciendo un lugar para el desarrollo de actividades de negocios.
3. Establecer una localidad para realizar eventos como bodas, graduaciones, quinceañeros, cumpleaños, “baby shower”, entre otros eventos dirigidos a la comunidad quebradillana.
4. Propiciar una facilidad en óptimas condiciones con amplio estacionamiento y seguridad.

Sección 1.02: Base Legal

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” establece en su Artículo 1.018, que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá, entre otros, el deber de: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamento municipales.

Sección 1.03: Título del Reglamento

Reglamento para el uso, arrendamiento, control y administración del Centro de Convenciones El Nuevo Imperial. Como nombre corto se podrá utilizar “Reglamento del Centro de Convenciones de Quebradillas”.

Sección 1.04: Propósito

El propósito de este reglamento es establecer las normas, controles, operación y arrendamiento para el Centro de Convenciones El Nuevo Imperial. Además, de implementar normas y guías administrativas dirigidas a promover la eficiencia, legalidad, controles y uniformidad en cuanto a la operación, arrendamiento y uso del Centro de Convenciones El Nuevo Imperial.

Sección 1.05: Aplicabilidad

Este Reglamento será de aplicabilidad a las operaciones, controles, uso y arrendamiento de la propiedad Centro de Convenciones El Nuevo Imperial.

Sección 1.06: Principios y Propósitos

El Centro de Convenciones El Nuevo Imperial fue adquirido mediante compra el día 30 de octubre de 2020, el cual ubica en el Barrio Terranova en Quebradillas, desde agosto del año 2023, se comenzó el proceso de rehabilitación y restauración de la facilidad tanto interior como el exterior.

Sección 1.07: Objetivos Generales

La Administración Municipal de Quebradillas tiene como propósito fomentar la unión familiar, promover la práctica del arte y la cultura entre toda clase de actividades revestidas de interés público para el disfrute de la población y de visitantes de otros lugares que realizan turismo interno.

El Municipio podrá alquilar, ceder, controlar o de cualquier forma disponer del uso de estas facilidades, entendiéndose que no podrá haber propósitos de lucro.

Sección 1.08: Actividades que podrán celebrarse en las facilidades del Centro de Convenciones El Nuevo Imperial

1. Bodas, quinceañeros, graduaciones, presentaciones culturales, artísticas, sociales, educativa, históricas, científicas, certámenes, obras teatrales, actividades de desarrollo económico y cualquier otra actividad que el Alcalde o su Representante Autorizado apruebe.

Sección 2.01: Uso, Cesión y Arrendamiento del Centro de Convenciones El Nuevo Imperial

- A. El Centro de Convenciones El Nuevo Imperial podrá ser arrendado a cualquier persona o empresa artística para la presentación de cualquiera de los géneros o espectáculos comprendidos dentro de las artes; conciertos, graduaciones y cualquier otra actividad con propósitos educativos, culturales o negocios.
- B. El Municipio tiene la facultad, el poder y la jurisdicción para ofrecer a las personas, entidades, corporaciones, sociedades, federaciones y demás grupos cívicos, culturales, educativos, deportivos y cualquier otro, mediante el pago de un canon de arrendamiento.
- C. Se autoriza al Alcalde a ceder en arrendamiento las facilidades del Centro de Convenciones El Nuevo Imperial sin el requisito de Subasta Pública de acuerdo a la siguientes condiciones y tarifas.

Sección 2.02: Tarifas

1. Renta diaria para NO residentes de Quebradillas - \$1,800.00
2. Renta diaria para residentes de Quebradillas - \$1,400.00
3. Empleados del Municipio de Quebradillas - \$700.00
4. Graduaciones y/o actividades escolares - \$700.00
5. Entidades sin fines de lucro - \$700.00

Los pagos por arrendamiento se harán los días laborales en la Oficina de Finanzas y Presupuesto en el Área de Recaudaciones.

El Alcalde y/o su Representante tendrá la potestad de modificar estas tarifas siempre y cuando se justifiquen dicha acción.

Contrato de Arrendamiento

El arrendamiento del Centro de Convenciones El Nuevo Imperial se efectuará mediante contrato escrito otorgado entre el Municipio de Quebradillas y el Arrendatario correspondiente. El contrato y cualquier otro documento será suministrado por el Municipio y el mismo indicará el canon de arrendamiento a pagarse de acuerdo a las tarifas establecidas. También, dispondrá una fianza a depositarse por adelantado y los días a reservarse para la celebración de la actividad.

Sección 3.1: Facilidades que incluye el canon de arrendamiento o Cesión del Centro de Convenciones El Nuevo Imperial

Todas las facilidades de la planta física y su equipo. Se establece que el Municipio de Quebradillas, se reserva el derecho de uso, disfrute y renta de las facilidades cuando exista alguna celebración y programas auspiciados por el Municipio.

Sección 3.2: Fianza para responder por cancelaciones y/o daños a las facilidades

Para que las reservaciones del Centro de Convenciones El Nuevo Imperial sean definitivas habrá que depositar en la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Quebradillas, una fianza de seiscientos dólares (\$600.00) por día, que se quiera reservar. Si se cancelaran las fechas por parte del arrendatario se devolverá la fianza, siempre y cuando la cancelación se haga con cinco (5) días de anticipación a la primera fecha reservada. Nadie quedará exento de la fianza salvo aquellos casos que, a discreción del Alcalde, se deba eximir de las mismas.

Luego de que personal del Municipio de Quebradillas revise que las instalaciones se encuentren en las mismas condiciones entregadas y que las mismas no sufrieron ningún tipo de daño (inspeccionen), el Municipio tendrá treinta (30) días para realizar el proceso de devolución de fianza,

Sección 4.1: Responsabilidad de Datos

El arrendador será responsable de satisfacer y/o compensar a la Administración Municipal de Quebradillas, Puerto Rico, por daños ocasionados a la planta física del Centro de Convenciones El Nuevo Imperial durante el tiempo que el mismo sea utilizado por el arrendatario en este caso. Se entenderá que, si el monto de los daños excede la fianza prestada, el arrendatario será responsable por dicha diferencia.

El arrendatario relevará de toda responsabilidad a la Administración Municipal de Quebradillas, Puerto Rico y defenderá a la misma contra cualquier reclamación que haga cualquier entidad o persona por daños a personas o propiedad ocasionadas por el uso del Centro de Convenciones por parte del arrendatario.

Sección 5.1: Sobre prohibiciones, daños, mutilación de la planta física e introducción de líquidos y/o químicos inflamables al Centro de Convenciones El Nuevo Imperial.

El arrendatario no efectuará acto alguno que cause ningún tipo de daño a la propiedad. Queda terminantemente prohibido introducir al centro de convenciones, excepto en el área del escenario, lo siguiente: clavos, ganchos, tornillos, tachuelas o cualquier otra cosa similar.

El arrendatario no habrá ni permitirá que se hagan alteraciones de clase alguna en la planta física. No adherirá materiales decorativos de tal forma que puedan causar daño a cualquier otra parte del centro de convenciones que no sea el escenario. No se podrá introducir al centro de convenciones químicos inflamables, a menos que se hagan arreglos específicos con la Administración del Centro de Convenciones. Siempre y cuando no se violen los reglamentos y leyes existentes.

No se admitirá un número de personas mayor a la capacidad del centro de convenciones, según la Certificación del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Establecer Penalidades:

Ningún arrendatario podrá subarrendar, ceder, asignar o transferir su derecho de arrendatario o derecho alguno relacionado con el mismo sin consentimiento escrito de la Administración Municipal de Quebradillas. Cualquier incumplimiento de esta disposición podrá ser el motivo para dar por cancelado el contrato. Además, de esta sanción, la Administración del Centro de Convenciones podrá recomendar cualquier otra determinación que estime pertinente para reivindicar los derechos lesionados de la Administración Municipal. Se podrá imponer una Multa hasta de \$3,000.00 dólares.

Sección 6.1: Trabajos Técnicos

Todo trabajo de electricidad, iluminación, sonido, etc., serán coordinados con la administración a fines de prevenir daños o alteraciones a las facilidades e infraestructura histórica del Centro de Convenciones El Nuevo Imperial.

Sección 7.1: Empleados Adicionales

Los cánones de arrendamiento aquí fijados cubrirán solamente los servicios de aquellas personas que son empleados regulares del Municipio de Quebradillas y no cubre empleados adicionales u otras personas contratadas por el arrendador o subcontratadas.

Sección 8.1: Cancelación del Contrato debido a Sucesos Imprevistos

En caso de fuego, siniestro o cualquier otra causa imprevista que haga imposible el cumplimiento del arrendamiento quedará inmediatamente cancelado y en dicho caso se pagarán cánones solamente por el tiempo que el centro de convenciones fuese utilizado por el arrendatario. El arrendatario renuncia a cualquier reclamo por daños en caso que dicha cancelación sea causada por sucesos imprevistos.

Sección 9.1: Violación realizada por el Arrendatario

Cualquier violación a este reglamento conllevará la cancelación inmediata del contrato. En este caso, el arrendatario vendrá obligado a desalojar sumariamente las facilidades. El Municipio se reserva el derecho de acudir a los tribunales a solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le causare sin perjuicio de los demás remedios civiles o criminales de que tenga derecho.

Sección 10.1: Cláusulas de Salvedad

Si cualquier palabra, inciso, oración, sección u otra parte del presente reglamento fuera impugnada por cualquier razón ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuere declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de este reglamento.

Sección 11.1: Publicación y Vigencia

Este reglamento empezará a regir inmediatamente después de ser aprobado por la Legislatura Municipal y firmado por el Alcalde.

Sección 12.1: Este reglamento entrará en vigor tan pronto sea aprobado por el Honorable Alcalde y cumpla con lo que dispone la sección anterior.

APROBADO POR LA HONORABLE LEGILSTARUA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS,
PUERTO RICO, EN SESIÓNORDINARIA CELEBRADA EL **JUEVES, 19 DE**
SEPTIEMBRE DE 2024


Sergio Nieves Valle
Presidente
Legislatura Municipal


María Lourdes Cruz Concepción
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADO POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **VIERNES, 20 DE SEPTIEMBRE**
DE 2024.


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, *María Lourdes Cruz Concepción*, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 2-E, Serie 2024-2025** titulada: “**AUTORIZAR AL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS A REGLAMENTAR, EL USO, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO Y ESTABLECER CONTROLES Y OPERACIÓN DE LAS FACILIDADES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL CONOCIDA COMO CENTRO DE CONVENCIONES EL NUEVO IMPERIAL; Y PARA OTROS FINES**”, la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en *Sesión Ordinaria*, celebrada el jueves, 19 de septiembre de 2024, con **once (11) votos afirmativos** de los siguientes *Legisladores Municipales presentes*:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Víctor Perez Cabrera

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Juan A. Muñiz Ramos

Hon. José A. Hernández Arbelo

Hon. Sergio Nieves Valle

Legislador Ausente Excusado:

Hon. Yamil Liceaga Tavarez

EN CONTRA:

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el lunes, 23 de septiembre de 2024.

Atentamente,

María L. Cruz Concepción
María L. Cruz Concepción, Secretaria
Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/mlcc

